



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2017, como asunto urgente 5, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA COMO ENTIDAD GESTORA DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DE INGRESOS MUNICIPALES

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente de **"Servicio de Colaboración Bancaria como Entidad Gestora de la Recaudación Voluntaria de Ingresos Municipales"**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, procede a la publicación del anuncio de licitación, en el BOP de Cádiz nº 76 de 25 de abril de presente año, recibiendo en tiempo y forma una única oferta presentada por la entidad **CAIXABANK, S.A.**

Con fecha 24 de mayo de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa "Sobre A" presentada por el único licitador, al objeto de comprobar si se han aportado todos y cada uno de los documentos exigidos, resultando que la citada entidad mercantil, presenta declaración a efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal y que se presenta para la licitación del contrato de referencia y se procede a la apertura del "sobre B" presentado por la entidad CAIXABANK, S.A., cuya oferta económica se pasa a los servicios técnicos competentes para su informe.

El 16 de junio de 2017, se constituye de nuevo Mesa de Contratación, en la que se conoce informe Técnico.

En la citada Mesa de Contratación las proposiciones han quedado clasificadas en el orden siguiente, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos:

Criterios de valoración	CAIXABANK, S.A.
En cuanto a las condiciones de gestión	35,3

	Código Cifrado de Verificación: DJ12X7U0R881354 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
FECHA 14/08/2017	
DJ12X7U0R881354	

En cuanto a las condiciones de financiación	38,9
TOTAL	74,2 puntos

La Mesa de Contratación celebrada el mismo día, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta más ventajosa presentada al contrato de **"Servicio de Colaboración Bancaria como Entidad Gestora de la Recaudación Voluntaria de Ingresos Municipales"** por la entidad **CAIXABANK, S.A.**

La Junta de Gobierno Local, en fecha 22 de junio de 2017, acordó aprobar el requerimiento de documentación complementaria.

La citada entidad mercantil presentó la documentación exigida, así como constituyó en la Tesorería del Ayuntamiento de Jerez, la garantía definitiva por un importe de 3.500,00 euros, correspondiendo al 5% del presupuesto del contrato I.V.A. excluido.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y visto el informe del Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el **"Servicio de Colaboración Bancaria como Entidad Gestora de la Recaudación Voluntaria de Ingresos Municipales"** a la entidad mercantil **CAIXABANK, S.A.**

La duración del contrato se extenderá desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- Formalizar el contrato con dicha mercantil en documento administrativo, de conformidad con el artículo 156.3 in fine del TRLCSP, no antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: DJ12X7U0R881354 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 14/08/2017
 DJ12X7U0R881354		